

de la Casa del Matador y Casa de Miguel de Mosca, y  
 entendido y el Sr. Alcalde Mayor mandó se guarde y cumpla  
 lo acordado y en esta Ciudad, se publique el bando que expre-  
 sa se haga saber a los Carreteros y Albariles y otros y  
 otros. Esentor lo que se ordena con la pena de Inducida  
 a Velloz afada uno aplicados y la misma linpia —  
 Viose en este Ayuntamiento un Memorial de don Nicolas Matheo  
 Pareja Vecino de esta Ciudad en que en nombre de don Juan Saldo  
 y don Alcantara Vecinos de Granada piden abarcar del  
 Carne de Macho de un Publico y el tiempo de un año y ha de  
 Principar el primer dia de Langua de Resurrecion y Berdria del  
 este dho año a precio la libra los nueve marcos de Lino de diez  
 quarto de Velloz Llo. Restante que han de ser Julio y Agosto  
 y de a seis quarto y medio con la Condicion y en esta noche  
 de fortar de esa, lo que en el dho año se exordie en la Cobran-  
 ra de los seis marcos y do do de y se pagan lo que fueren reade  
 Aumentar sobre el Valor de dha Carne, y de que no pade  
 admisi otros Resijos alguno y que a sus Principales es el  
 desirorio de esta Ciudad y de dha los Pasos y necesidades  
 para el Ganado que deban Conducir para dho Abarro se le ha  
 de franquear y de se admida y entendido y esta Ciudad fuer  
 da que allanando dho Pareja la Condicion de no se ha de fortar  
 de esa uno Comprehendiendole la dehera de eicon breza para  
 que pare en ella el Ganado con que a de Abarro y ha  
 endo de agiamar su Lemate a satisfacion de esta Ciudad

